



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

T.R.D. 107-34,14

INFORME DE REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA PLAN DE MEJORAMIENTO CGR (HALLAZGOS 35, 36, 50.12 y 50.13- VIGENCIA 2016) GRUPO CONTABILIDAD- SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

LINA MARÍA OTALORA
AUDITOR-OCI

SEPTIEMBRE 2020



GD-FM-039.v7



INFORME

INTRODUCCIÓN

El Plan de Mejoramiento es considerado como el instrumento que conlleva a un conjunto de acciones consolidadas, producto de hallazgos generados por la Contraloría General de la República, en ejercicio del control fiscal a una entidad, que se materializan a través de auditorías (regulares, especiales, actuaciones especiales, etc.).

La Directiva Presidencial 03 de 2012 establece: “...el cumplimiento, la coherencia e integridad de los planes de mejoramiento es responsabilidad de las entidades, para lo cual las Oficinas de Control Interno son las responsables del seguimiento de los mismos, en virtud de su rol de evaluador independiente”.

La Circular 05 de 2019 establece: “Las acciones de mejora en la cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”.

Es responsabilidad de las diferentes dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo comprometidas con el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, cargar en Isolución la información y los soportes suficientes que demuestren el cumplimiento de las acciones formuladas. Esta Oficina se encarga de la verificación de los soportes reportados mensualmente por parte de las dependencias comprometidas en el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre el representante legal de la Entidad y la Contraloría General de la República. Una vez las acciones del Plan de Mejoramiento se encuentren cumplidas, esta Oficina verificará la efectividad de las mismas e informará el resultado de este ejercicio al ente de control en mención.

En consecuencia, de lo anterior, este informe contiene el análisis de cumplimiento y posterior verificación de la efectividad de los hallazgos 35, 36, 50.12 y 50.13 inmerso en el Plan de Mejoramiento producto de la auditoría financiera a la vigencia 2016, adelantada por la Contraloría General de la República CGR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de la acción que conforman las Acciones Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.





INFORME

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizada a las siguientes acciones de mejora:

(RH35-V2016): Acción formulada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 elaborado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde el ente de control identificó la siguiente situación:

Hallazgo No. 35. Convenio 082 de 2013 - Proimágenes – (ADMINISTRATIVO).

De conformidad con el balance de prueba que soporta las transacciones efectuadas por el Fondo Fílmico en desarrollo del convenio en mención, presenta en la cuenta diferidos, que maneja los recursos entregados por el Ministerio, (Transferencias corrientes), un saldo de \$807.5 millones pendiente de legalizar, saldo que coincide con la cuenta de recursos entregados en administración del Ministerio; sin embargo, se observa que el Ministerio solo hasta el 2016 legalizó los recursos entregados y ejecutados durante vigencias anteriores por un valor de \$23.697 millones.

Si bien el procedimiento contable para la legalización se realizó conforme a la norma esta situación se pone de manifiesto la falta de control por parte del Ministerio en la ejecución del Convenio y falta de oportunidad del reconocimiento de estos gastos.”

En primera instancia se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consistente en:

A1(RH35-V2016) Informar a Proimágenes por escrito las fechas de cierre del ejercicio contable, para que se incluya en sus estados contables, todos los hechos económicos oportunamente.

Cuya meta asociada es:

M1(RH35-V2016) Elaborar y remitir oficio a Proimágenes comunicando los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación para subir la información.

Fecha de Finalización de la meta: 15 de enero de 2019

Se observó el cumplimiento de la acción así:

Con respecto a la acción (meta) M1(RH35-V2016), se verificó en el aplicativo Isolución el correo electrónico dirigido a Proimágenes solicitando la información mensual para realizar el registro contable y adicionalmente se adjunta en el sistema la Circular interna GC 003 DE 2017, cuyo asunto es: “Presentación de informes de supervisión”, de fecha del 26 de octubre de 2017, es importante resaltar lo siguiente:

“...Adicionalmente, cuando se trate de transferencia de recursos, se requiere mensualmente las siguientes actividades relacionadas con los desembolsos, ingresos y saldos:





INFORME

- a. Observar en los extractos bancarios de las cuentas a nombre del patrimonio o del convenio, los abonos o ingresos afectos de cada negocio (rendimientos financieros, las transferencias realizadas y devoluciones).
- b. Realizar revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados a la ejecución de los recursos transferidos por este Ministerio, de acuerdo al objeto de cada negocio, verificando: factura, cuenta de cobro, valores y las autorizaciones correspondientes a los mismos.
- c. Verificar que se están realizando las conciliaciones bancarias y revisar que las partidas conciliatorias estén depuradas y que estas no superen más de tres meses.
- d. Realizar un informe de acuerdo a lo observado en los ítems anteriores, dirigido a este despacho, con copia al Grupo de Contratación.
- e. El supervisor solicitará a quien corresponda un balance de prueba mensual suscrito por el contador de cada patrimonio o convenio, el cual será entregado al Grupo de Contabilidad del Ministerio, a más tardar el día quince del calendario del siguiente mes, al reportado”.

Por lo anterior se dio por cumplida la acción al 100%.

Para la verificación de efectividad, se analizó la siguiente información:

- GUIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION.v1
- Políticas de Operación del 29 de mayo de 2020
- Estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y a 30 de junio de 2020
- Reporte SIF Nación de la cuenta 190801 Recursos entregados en administración del primer semestre del 2020.

De lo anterior se evidenciaron las siguientes situaciones:

- **Política de Operación**

Cuenta Recursos Entregados en Administración:

“...La actualización de los recursos entregados en administración ya sea a un encargo fiduciario o a una entidad del estado, se realizará de forma mensual con la información recibida del supervisor de cada convenio, el cual entregará al Grupo de Contabilidad de MINCIT el informe contable de ejecución, discriminando las transferencias recibidas, ingresos generados, activos adquiridos y gastos ejecutados de cada convenio, teniendo en cuenta la política contable establecida para estos hechos económicos (Subrayado fuera de texto)”.





INFORME

- Implementación de la “GUIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION” GR-GU-017 versión 1, vigente a partir del 8 de enero de 2020; cuyo objeto tiene “Establecer las actividades necesarias para actualizar mensualmente la información de los recursos entregados en administración por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de garantizar la razonabilidad de la información plasmada en sus Estados Financieros”.
- Reporte del movimiento de la cuenta 190801 Recursos entregados en administración para el primer semestre de 2020 del tercero FIDUCOLDEX- PROIMÁGENES COLOMBIA:

Cuenta 190801 Recursos entregados en Administración	Saldo inicial	Debito	Crédito	Saldo final
Saldo inicial a 31 dic 2019				14.352.645.816
Registra legalización de Ingresos y Gastos del Convenio 082 de 2013 con PROIMÁGENES al corte del 31 de enero de 2020.	14.352.645.816	109.217.809	-	14.461.863.625
Registra legalización de ingresos y gastos del Convenio 082/2013 con Proimágenes al corte del 29 de febrero de 2020.	14.461.863.625	-	612.224.133	13.849.639.492
Registra legalización de Ingresos y Gastos del Convenio 082 de 2013 con Proimágenes al corte del 31 de marzo de 2020.	13.849.639.492	-	1.569.436.729	12.280.202.763
Registro Orosí No. 13 del 27/02/2020, adición de recursos al Convenio 082/2013 suscrito con Proimágenes Colombia.	12.280.202.763	5.000.000.000	-	17.280.202.763
Registra legalización de Ingresos y Gastos del Convenio 082 de 2013 con Proimágenes al corte del 30 de abril de 2020.	17.280.202.763	-	1.290.984	17.278.911.779
Registra legalización de Ingresos y Gastos del Convenio 082 de 2013 con Proimágenes al corte del 31 de mayo de 2020.	17.278.911.779	13.936.793	-	17.292.848.572
Registra legalización de Ingresos y Gastos del Convenio 082 de 2013 con Proimágenes al corte del 30 de junio de 2020.	17.292.848.572	13.694.631	-	17.306.543.203
Saldo final a 30 de junio 2020	17.306.543.203			17.306.543.203

Fuente SIIF Nación.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia la implementación de la política de operación que establece la actualización mensual de la información de recursos entregados en administración; así como la GUIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y de la revisión del movimiento de la cuenta correspondiente al Contrato 082 de 2013- Proimágenes para el primer semestre de 2020, se evidencia que se realizó la actualización mensual en cumplimiento de la Guía y de la política contable; por lo anterior se concluye que la acción M1(RH35-2016) fue efectiva y se considera **CERRADA**.

(RH36-V2016): Acción formulada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 elaborado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde el ente de control identificó la siguiente situación:





INFORME

“Hallazgo No.36 Convenio 179 de 2012- Bancóldex- Administrativo

La legalización de gastos del convenio 179 de 2012 correspondiente al primer trimestre de 2015 se realizó en febrero de 2016, afectando de manera global la cuenta de gastos de ejercicios anteriores por valor de \$993.2 millones. La práctica de legalizar tardíamente los recursos entregados en administración no permite establecer la razonabilidad de las cifras presentadas en la cuenta de recursos entregados en administración, lo que evidencia falta de mecanismos de control interno que permitan el flujo de información oportuna entre las áreas responsables del proceso, desconociendo las características cualitativas de la información contable pública que en su conjunto busca que ella sea una representación razonable de la entidad económica de las entidades contables públicas en un periodo determinado”.

En primera instancia se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consiste en:

A1(RH36-V2016) Informar a Fiducoldex por escrito las fechas de cierre del ejercicio contable, para que se incluya en sus estados financieros, todos los hechos económicos oportunamente.

Cuya meta asociada es:

M1(RH36-V2017) Oficio dirigido a Fiducoldex como administrador de recursos comunicando los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación para el cierre.

Fecha de Finalización de la meta: 15 de enero de 2019

Se observó el cumplimiento de la acción así:

Con respecto a la acción (meta) M1(RH36-V2016), se verificó en el aplicativo Isolución el correo electrónico de fecha del 10 de enero de 2019, enviado por parte del Grupo de Contabilidad a los supervisores de los Patrimonios Autónomos, cuyo asunto es: “Programación entrega de información contable cierre vigencia 2018”, dentro del contenido se resalta: *“Dado que se aproxima el cierre contable de la vigencia 2018 programado por la Contaduría General de la Nación, cordialmente le solicito a ustedes nos colaboren remitiéndonos la certificación expedida por Fiducoldex con los saldos contables de los Patrimonios Autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, INNPULSA y PTP, presentan al corte de diciembre 31 de 2018 en sus cuentas patrimoniales, con el fin de actualizar los derechos fiduciarios que se tienen registrados en los Estados Financieros de este Ministerio”.*

Para la verificación de efectividad de la acción, se analizó la siguiente información:

Frente al tratamiento contable de los recursos transferidos en administración, en las políticas contables se establece:





INFORME

“Recursos entregados en administración:

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para que los hechos económicos registrados en MINCIT como recursos entregados en administración, reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

Convenios:

MINCIT entrega recursos en administración por medio de encargos fiduciarios, patrimonios autónomos y a entidades del estado.

La actualización de los recursos entregados en administración ya sea a un encargo fiduciario o a una entidad del estado, se realizará de forma mensual con la información recibida del supervisor de cada convenio, el cual entregará al Grupo de Contabilidad de MINCIT el informe contable de ejecución, discriminando las transferencias recibidas, ingresos generados, activos adquiridos y gastos ejecutados de cada convenio, teniendo en cuenta la política contable establecida para estos hechos económicos. Esta información deberá ser enviada a contabilidad en las fechas solicitadas por MINCIT, las cuales se establecen cada año teniendo en cuenta los plazos definidos para el reporte de información externa contenidos en esta política y las fechas de cierre establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de garantizar que los saldos de los recursos entregados en administración son iguales entre la entidad administradora y MINCIT, se realizarán conciliaciones de saldos trimestrales entre las áreas contables de cada entidad”.

Patrimonios autónomos:

Corresponde para los bienes entregados a patrimonios autónomos, excepto los patrimonios autónomos cuya constitución sea obligatoria en virtud de una disposición legal y estén a cargo de una entidad pública con independencia de que sean administrados por una sociedad fiduciaria pública o privada¹...Los patrimonios autónomos exceptuados, se registrarán en el gasto por transferencias sin contraprestación cuando los recursos entregados no estén condicionados, en caso de estarlo se registrarán como un activo hasta que se cumplan dichas condiciones”.

Al verificar la cuenta de 190801 Recursos entregados en administración, se encuentran los convenios suscritos con Bancóldex a 30 de junio 2020, se presentan las siguientes legalizaciones de recursos:

¹ Numeral 2 artículo 5° de la Resolución 354 de 2007. Modificado por el artículo 2° de la Resolución 156 de 2018.



INFORME

MES	Convenio 259/2015	Convenio 392/2017	Convenio 368/2019	TOTAL
ENERO	628.011.871	50.178.849	140.074.381	818.265.101
FEBRERO	338.481.337	38.152.561	180.309.665	556.943.563
MARZO	4.068.659.434	332.036.840	191.028.598	4.591.724.872
ABRIL	18.946.189.482	232.806.640	642.849.631	19.821.845.753
MAYO	28.306.546.334	143.789.561	199.218.527	28.649.554.423
JUNIO	1.790.781.213	14.280.000	214.534.426	2.019.595.639
TOTALES	54.078.669.671	811.244.451	1.568.015.229	56.457.929.351

Convenio 259 de 2015:

Objeto: Realizar las actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de BANCOLDEX, que faciliten la canalización de recursos a las empresas nacionales para la satisfacción de sus necesidades crediticias en los siguientes aspectos: fortalecimiento del aparato productivo, modernización, procesos de innovación empresarial, procesos de reducción del impacto ambiental y procesos de internacionalización, así como para atender sus necesidades de liquidez, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2710 de 2014

Convenio 392 de 2017:

Objeto: Implementación de servicios no financieros representados en programas de consultoría, entrenamiento, asesoría especializada, formación, estructuración de proyectos y generación de información y conocimiento de valor para la toma de decisiones de las empresas y de las organizaciones que promueven la competitividad con el fin de promover el fortalecimiento del tejido empresarial del país y sus regiones

Convenio 368 de 2019:

Objeto: El Objeto del Convenio, Realizar actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de Bancóldex que faciliten la canalización de recursos a las empresa nacionales del sector turístico para la satisfacción de sus necesidades crediticias en los siguientes aspectos: Fortalecimiento del servicio, modernización, procesos de innovación empresarial, procesos de reducción del impacto ambiental, procesos de certificación nacional e internacional, así como atender los procesos de liquidez.

Se evidencia que se realiza de manera mensual la legalización de los recursos entregados en administración de estos convenios.

Expuesto lo anterior, se observa que se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen a este hallazgo teniendo en cuenta que se han generado cambios en el tratamiento contable y se han implementado políticas operativas que establecen el registro oportuno de la información relacionada con los recursos transferidos en administración, se concluye que la acción M1(RH20-2016) fue efectiva y se considera **CERRADA**.





INFORME

(RH21-V2016): Acción formulada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 elaborado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde el ente de control identificó la siguiente situación:

“Hallazgo No.50.12 Evaluación Sistema de Control Interno - Administrativo.

El procedimiento asociado a control y seguimiento de Recursos Entregados en Administración sigue desactualizado con las directrices impartidas por la CGN para el registro adecuado de los recursos entregados en virtud de la Ley 1753 de 2015; recursos que para la vigencia auditada se giraron a través del convenio 375 de 2015 el cual establece las obligaciones de las partes vinculadas para la transferencia de recursos a través de resolución (Radicado CGN 20162000000321)”.

En primera instancia se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consiste en:

A1(RH50.12-V2016) Incluir en el procedimiento de elaboración de estados financieros, las actividades que permitan la actualización de los recursos entregados a los patrimonios autónomos

Cuya meta asociada es:

M1(RH50.12-V2016) Establecer una guía anexa al procedimiento, acorde con las políticas contables en virtud del nuevo marco normativo

Fecha de Finalización de la meta: 15 de agosto de 2018

Se observó el cumplimiento de la acción así:

Con respecto a la acción (meta) M1(RH50.12-V2016), se verificó en el aplicativo Isolución el documento denominado GUIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, versión 0, vigente a partir de 4 de abril de 2018 incorporada en el procedimiento de Elaboración de Estados Financieros en el Sistema Integrado de Gestión Isolución.

Para la verificación de efectividad de la acción, se evidenció en el Sistema Isolución, en el procedimiento GR-PR-008 ELABORACIÓN ESTADOS FINANCIEROS la GUIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS versión 1.

En las políticas de operación se incluyó la relacionada con los recursos entregados en administración, así:





INFORME

“Recursos entregados en administración:

Objetivo: Establecer los lineamientos necesarios para que los hechos económicos registrados en MINCIT como recursos entregados en administración, reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad y de manera oportuna.

Convenios

MINCIT entrega recursos en administración por medio de encargos fiduciarios, patrimonios autónomos y a entidades del estado.

La actualización de los recursos entregados en administración ya sea a un encargo fiduciario o a una entidad del estado, se realizará de forma mensual con la información recibida del supervisor de cada convenio, el cual entregará al Grupo de Contabilidad de MINCIT el informe contable de ejecución, discriminando las transferencias recibidas, ingresos generados, activos adquiridos y gastos ejecutados de cada convenio, teniendo en cuenta la política contable establecida para estos hechos económicos. Esta información deberá ser enviada a contabilidad en las fechas solicitadas por MINCIT, las cuales se establecen cada año teniendo en cuenta los plazos definidos para el reporte de información externa contenidos en esta política y las fechas de cierre establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de garantizar que los saldos de los recursos entregados en administración son iguales entre la entidad administradora y MINCIT, se realizarán conciliaciones de saldos trimestrales entre las áreas contables de cada entidad”.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que en el Sistema integrado Isolución se encuentra actualizado el procedimiento, las políticas de operación y la guía relacionadas con los recursos entregados en administración de acuerdo con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación; por lo anterior se concluye que la acción M1(RH50.12-v2016) fue efectiva y se considera **CERRADA**.

(RH50.13-V2016): Acción formulada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 elaborado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde el ente de control identificó la siguiente situación:

“Hallazgo No.50.13 Evaluación Sistema de Control Interno - Administrativo.

De conformidad con el mismo concepto de la CGN los llamados patrimonios autónomos que se crean con el convenio 375-2015 deben rendir cuenta a la CGN, lo cual para la vigencia 2016 no se efectuó, por lo que el Ministerio debe registrar los movimientos contables dentro de sus estados financieros con el fin de no perder el control de los recursos que se manejan en ellos”.



INFORME

En primera instancia se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consiste en:

A1(RH50.13-V2016) Oficio de los patrimonios autónomos solicitando a la CGN, código institucional.

Cuya meta asociada es:

M1(RH50.13-V2016) Oficio

Fecha de Finalización de la meta: 12 de septiembre de 2017

Se observó el cumplimiento de la acción así:

Con respecto a la acción (meta) M1(RH50.13-2016), se verificó en el aplicativo Isolución el Oficio enviado de parte del Gerente de Contabilidad de Fiducoldex al Subcontador de Centralización de la información de la Contaduría General de la Nación, cuyo asunto es “*Solicitud de códigos institucionales Patrimonios Autónomos INNPULSA y PTP*”.

Para la verificación de efectividad se analizó la siguiente información:

- Cesión del convenio 375 a Fiducoldex:

“Cláusula PRIMERA -CESIÓN: EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 denominado “Todos por un Nuevo País”.

En razón de lo anterior, la totalidad de los activos, pasivos y contratos de los patrimonios autónomos constituidos, para el desarrollo y administración de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial y del Programa de Transformación Productiva (PTP), cuya administración osta el BANCO DE COMERCIO EXTERIO DE COLOMBIA S.A.BANCOLDEX, en virtud de EL CONVENIO objeto de cesión, se radica a partir de la fecha de entrada de vigencia de la presente cesión, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del presente instrumento en cabeza de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, como nueva vocera y administradora de los patrimonios autónomos antes citados”.

- Contrato de Fiducia Mercantil CFM-001

“CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y FINALIDAD: ...la FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, asumirá la gestión operativa legalmente asignada al FONDO DE



INFORME

MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN, según lo establecido en el artículo 13 de la ley 1753 de 2015”.

- Contrato de Fiducia Mercantil CFM-002

“CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y FINALIDAD: la FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PTP, asumirá la gestión operativa legalmente asignada al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA- PTP, según lo establecido en el artículo 11 de la ley 1753 de 2015”.

- Se verificó en el Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública- CHIP, identificando que los dos patrimonios autónomos tienen asignado código institucional y presentan los reportes y aplican el Régimen de Contabilidad Pública de acuerdo con lo establecido en la Resolución 156 de 2018.

Nombre de la Entidad	Código CGN	Último reporte
Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva	923272835	30/06/2020
Patrimonio Autónomo INNPULSA	923272834	30/06/2020

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que cada uno de los patrimonios cuentan con el código institucional en el CHIP y realiza los reportes de manera oportuna, por lo anterior se concluye que la acción M1(RH50.13-V2016) fue efectiva y se considera **CERRADA**.

(H08-V2017): Acción formulada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2017 elaborado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde el ente de control identificó la siguiente situación:

“Hallazgo No.08 Inmuebles en donación PROCOLOMBIA - Administrativo. (ADMINISTRATIVO).

El grupo Propiedad Planta y Equipo, se encuentra afectado, por cuanto contiene el registro del inmueble, casa Teusaquillo con matrícula 50C-851728, el cual presenta un valor comercial de \$3.499 millones. Es decir, que los derechos del Ministerio sobre dicho inmueble ascienden a \$1.749 millones. Sin embargo, las subcuentas 160501 Terrenos presenta un valor de \$86 millones, 1640 Edificios y Casas por \$179 millones y las valorizaciones de los mismos ascienden a \$367 millones y \$1.191 millones respectivamente. Dado lo anterior el saldo el grupo se encuentra sobrestimado en \$74 millones por cuanto el valor contable asciende a \$1.823 millones y el valor de los derechos del Ministerio a \$1.749 millones. Con base en la respuesta de la Entidad, las cifras fueron ajustadas; sin embargo, la situación se mantiene con la sobreestimación de \$74 millones, reflejados en los estados financieros evidenciando diferencia en la información que manejan las áreas respectivas.



INFORME

En primera instancia se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consiste en:

A1(H08-2017) Conciliación de importes contables con los saldos del área de bienes inmuebles y zonas francas.

Cuya meta asociada es:

M1(H08-V2017) Cotejar la información de los importes de los estados financieros con el aplicativo que posee el área de zonas francas y bienes inmuebles, en saldos iniciales a enero 1 de 2018, aplicando la política contable elaborada con base al nuevo marco de regulación contable.

Fecha de Finalización de la meta: 15 de agosto de 2018

Se observó el cumplimiento de la acción así:

Con respecto a la acción (meta) M1(H08-V2017), se verificó en el aplicativo Isolución en documento denominado “Acta de conciliación de saldos contables”, tema: “Conciliación bienes inmuebles Mincit sistemas vs contabilidad”, se concluye: “No se presentan diferencias entre la información consignada en los estados financieros de Mincit y la contenida en el aplicativo de bienes inmuebles”.

Para la verificación de efectividad se tiene en cuenta el informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2019 realizado por la CGR, que en el hallazgo No. 3 se expone:

Hallazgo 3. - Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos Urbanos y Edificios y Casas). Administrativo:

En los Estados Financieros de la vigencia 2019 del MINCIT, se observa en la Cuenta Propiedades, Planta y Equipo “Terrenos Urbanos y Edificios y Casas”, una subestimación por \$14,6 millones debido a los movimientos créditos por \$5,0 millones y \$9,6 millones respectivamente, por “Ajuste mayor valor registrado en el costo de los inmuebles de las casas de Teusaquillo con matrículas 726 y 728 dado que el P.A. ProColombia reconoció el 50% que le corresponde sin actualizar el último avalúo de los inmuebles al IPC a Dic 2017”, tal como lo señala el Acta de Conciliación de Saldos con fecha Julio 15 de 2019: “Conciliación Saldo Bienes Inmuebles Casas de Teusaquillo con el P.A. PROCOLOMBIA a Junio 30 de 2019 (subrayado fuera de texto)”.

Lo anterior por cuanto el Ministerio para igualar los saldos de estas cuentas con ProColombia realizó ajustes contables a la Cuenta Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos Urbanos y Edificios y Casas) en la vigencia 2019 por un total de \$14,6 millones, contrario a lo establecido como política que es reconocer los inmuebles en la fecha de transición, por el valor actualizado en un período anterior.

La respuesta de la Entidad no es clara con respecto a lo observado y no desvirtúa el hallazgo, que se encuentra sustentado en los soportes enunciados en el mismo, como son: Ajuste realizado en el comprobante de contabilidad No. 602 (Anexo No. 8) y Acta de Conciliación de Saldos con fecha Julio 15 de 2019: “Conciliación Saldo Bienes Inmuebles Casas de Teusaquillo con el P.A. PROCOLOMBIA a junio 30 de 2019”.



INFORME

De lo anterior, se evidencia que el saldo de la cuenta *Propiedades, planta y equipo* a 31 de diciembre de 2019 se encuentra subestimada de acuerdo con la explicación expuesta en el informe realizado por la CGR y teniendo en cuenta que la acción de mejora a la cual se le está realizando revisión de efectividad fue producto de que dicha cuenta se encontró sobreestimada; situación generada para ambos casos por el registro contable de las Casas de Teusaquillo; se determina que la verificación de efectividad de esta acción se realizará cuando la acción de mejora formulada para subsanar el hallazgo No. 3 producto del informe de la Auditoría a la vigencia 2019, se dé por cumplida.

(HD04.13-V2018): Acción formulada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2018 elaborado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde el ente de control identificó la siguiente situación:

“Hallazgo No.4. Calidad y Oportunidad de la Información. - Administrativo con presunta connotación Disciplinaria

Se determinó que la información que entregan las áreas responsables de generar información con destino al área contable del Ministerio carece de la calidad y la oportunidad que se requiere para un cierre contable. De igual forma, las cifras reflejadas en los Estados Financieros presentan inconsistencias con respecto a las cifras que soportan la información y que es allegada a la comisión auditora por parte de las áreas Jurídica y Zonas Francas. Situación que desdibuja el Control Interno Contable dado que estas áreas “tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.” De otra parte, la información reportada a través de cada uno de los sistemas de información (CHIP, SIRECI, eKOGUI y SIIF Nación) que buscan adecuar y unificar la información con el fin de que el estado colombiano tenga claro el monto de sus obligaciones, difiere, conforme a la validación realizada de los informes que deben realizar cada una de las entidades de gobierno, en el caso específico del Mincit”.

Esta situación se evidencia también en las Notas a los Estados Financieros donde se reporta la falta de oportunidad y calidad de la información que se obtiene y registra en los estados contables. Situaciones que contravienen la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación la cual establece en el numeral 3.2.9.2 “La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad de los registros ...(...) La presentación oportuna, y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información, deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional”.

En primera instancia se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consistente en:

A1(H04-V2018): Celebrar mensualmente el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable (CSC), con las siguientes áreas: Oficina Asesora Jurídica, Viceministerio de Desarrollo Empresarial, Viceministerio de Turismo, Administrativa, Talento Humano, Pasivo Pensional, Zonas Francas y Bienes Inmuebles y Tesorería, como





INFORME

responsables de suministrar información financiera, para realizar seguimiento a la información contable reportada.

Cuya meta asociada es:

M1(H04-V2018): Lograr información oportuna y de calidad por parte de las áreas de generar información contable.

Fecha de Finalización de la meta: 31 diciembre de 2019

Se observó el cumplimiento de la acción así:

Con respecto a la acción (meta) M1(H04-V2018), se verificó en Isolución los soportes denominados Actas de Comité la No. 42 y 43.

Para la verificación de la efectividad de la acción, está se realizará cuando las acciones de mejoramiento formuladas para subsanar los hallazgos No.1 y el No.26 producto del informe de la Auditoría a la vigencia 2019, se den por cumplidas.

CONCLUSIONES

Las acciones de mejora registrada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 realizado por la Contraloría General de la República identificadas con el código RH35-V2016, RH36-V2016, RH50.12-V2016 y RH50.13-V2016 fueron efectivas y quedan CERRADAS. Las acciones identificadas con el código H08-V2017 y el HD04-V2018 se revisarán cuando se den por cumplidas las acciones de mejora formuladas para hallazgos producto de la Auditoría Financiera a la vigencia 2019.

ANEXOS

N.A

